

teve Gras, Agustina. A48EC000028888. I. B. Joaquim Bau (Tortosa). 430067. Tarragona. 30", debe decir: "Bernardo Paniagua, José María. A48EC000026742. I. B. Joaquim Bau (Tortosa). 430067. Tarragona. 6; Esteve Gras, Agustina. A48EC000028888. I. B. Guillem de Berguedà (Berga). 080196. Barcelona. 30".

En el Anexo II, Concurso de Traslado de Personal Docente de Institutos de Bachillerato, Lista de Profesores de Bachillerato en expectativa de destino:

— Página 2167. Asignatura: *Matemáticas*, donde dice: "Sanchis Sanz, Concepción. A48EC000029174. 93", debe decir: "Sanchis Sanz, Concepción. A48EC000029174. 86". y se debe añadir a la relación los señores: Caudevilla Bailó, José Leandro. A48EC0029108. 83; Ferrer Biosca, Alberto. A48EC0029132. 84; Villa Compaired, José Manuel. A48EC0029137. 85.

— Página 2168. Se debe añadir a la relación los señores:

Asignatura: *Ciencias Naturales*. Pérez Pérez, Victoria. CS48EC82000582. 79.

Asignatura: *Francés*. Pinacho Hernández, María Isabel. I48EC821840. 58; Chiva Albero, María Amparo. I48EC821112. 59.

## DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL

### ORDEN

de 14 de octubre de 1983, sobre autorización de centros y servicios sanitarios asistenciales de tratamiento de las toxicomanías

Dado que la dependencia y adicción a las drogas más diversas es uno de los más preocupantes problemas que desde el punto de vista sanitario y social tiene planteado nuestro país;

Dado que el tratamiento sanitario asistencial de las toxicomanías constituye la primera fase ineludible de un proceso dirigido a la plena rehabilitación y reinserción social del toxicómano;

Dada la necesidad de garantizar la coordinación e integración funcional entre los diferentes centros y servicios asistenciales de tratamiento de las toxicomanías radicados en Cataluña y de regular las condiciones y requisitos que han de cumplir a fin de conseguir sus fines;

Vistas las competencias que al amparo del artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Cataluña corresponden a la Generalidad en materia de sanidad interior;

Visto lo que disponen los Decretos 183/1981, de 2 de julio, y 118/1982, de 6 de mayo, y la Orden de 24 de enero de 1983;

En uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda del Decreto 118/1982, de 6 de mayo.

### ORDENO:

Artículo primero. — Se entenderá que son centros o servicios de tratamiento de toxicomanías los que, con plena independencia funcional o dependientes de un Hospital general, respectivamente, desarrollen cualquier tipo de actividad terapéutica en un paciente intoxicado por el uso de drogas.

Artículo segundo. — 1. Los centros y servicios de tratamiento de las toxicomanías tendrán la consideración de sanitarios asistenciales y se entenderán comprendidos en el artículo segundo del Decreto 183/1981, de 2 de julio, apartados a) o b), según que el ejercicio de sus funciones asistenciales se efectúe en régimen abierto o cerrado, respectivamente.

2. En consecuencia, a los mencionados centros y servicios les será de aplicación lo previsto en el Decreto 183/1981, de 2 de julio, de regulación de las condiciones y requisitos que han de cumplir los centros, servicios y establecimientos sanitarios asistenciales.

Artículo tercero. — De acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, los centros y servicios de tratamiento de toxicomanías quedarán sujetos a las prescripciones contenidas en el Decreto 118/1982, de 6 de mayo, y la Orden de este Departamento de 24 de enero de 1983, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios asistenciales, con excepción de lo previsto en las disposiciones transitorias de la Orden mencionada.

Artículo cuarto. — Con independencia de los requisitos técnicos y condiciones mínimas de las instalaciones y la estructura de los centros y servicios de tratamiento de las toxicomanías que puedan establecerse de acuerdo con lo que prevé el artículo cuarto, párrafo a) del Decreto 183/1981, serán requisitos indispensables para el otorgamiento de la autorización de apertura y puesta en marcha o legalización de los mencionados centros y servicios, los siguientes:

1. Los centros de tratamiento de los toxicómanos han de tener determinadas, en su organigrama, las responsabilidades de los servicios técnicos.

2. Estos centros han de estar dotados, como mínimo, del siguiente personal técnico, con garantía de servicio durante el horario en que aquéllos se encuentren en funcionamiento:

— un licenciado en Medicina, especializado en Psiquiatría, que ejercerá las funciones de Director Médico, responsable último de la asistencia a los pacientes;

— los centros de tratamiento de alcohólicos deberán estar dotados, igualmente, de un médico especialista en Medicina Interna;

— un Asistente Social, con titulación oficial;

— un Asistente Técnico Sanitario o Diplomado de Enfermería;

— un licenciado en Psicología.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Los centros y servicios de tratamiento de toxicomanías a que se refiere la presente Orden que a su entrada en vigor no estuvieran autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo o por el Departament de Sanitat i Seguretat Social dispondrán de un plazo de tres meses para formalizar, si fuera necesario, su legalización.

Segunda. — El proceso de legalización se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Los centros y servicios no autorizados que se encuentren en cualquier fase de ejecución presentarán solicitud acompañada de la documentación que para cada caso establece la Orden de

24 de enero de 1983, adjuntando un documento que explicita el grado de realización del proyecto y las razones que han conducido a la actual situación.

2. Los centros y servicios que estén en funcionamiento deberán presentar la correspondiente solicitud acompañada de la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva que incluirá:

A.1. Fecha de inicio del funcionamiento.

A.2. Propiedad y dependencia jurídica del centro o servicio.

A.3. Horario de funcionamiento del centro o servicio.

A.4. Tipo de asistencia que cubre y plan de funcionamiento.

A.5. Plantilla de personal desglosada en titulaciones con detalle de las dedicaciones.

A.6. Útiles y bienes de equipos con que cuenta.

B) Memoria de actividades de los dos últimos años.

C) Planos que detallen la distribución y localización de las instalaciones.

D) Informe del Plan Económico de sostenimiento del centro o servicio.

3. Todas las solicitudes, además de la documentación exigida en cada caso, se acompañarán de documento acreditativo de la representación que ostente el signatario y se dirigirán al Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y podrán ser presentadas ante la propia Dirección General o a través de sus Delegaciones Territoriales.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta al Director General de Asistencia Sanitaria para tomar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. — La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

Barcelona, 14 de octubre de 1983.

JOSEP LAPORTE I SALAS  
Conseller de Sanitat  
i seguretat Social

### RESOLUCIÓN

de 21 de octubre de 1983, por la que se hace pública la composición del Tribunal que debe juzgar el concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefe de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña

De conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la Orden de 13 de diciembre de 1982 (D.O.G. núm. 291, de 5 de enero de 1983 y B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero de 1983) por la que se convocó concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefe de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el citado concurso y que ha quedado constituido de la manera siguiente:

Presidente titular: Dr. Xavier González i Mestre, Delegado Territorial de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en Barcelona.

Presidente suplente: Jordi Bardina i Rodríguez, Médico Inspector del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P.

Secretario titular: Dr. Pere Escasany i Niubó, Médico-Inspector del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P.

Secretario suplente: Dra. M.<sup>a</sup> Eugenia Carballo i López, Farmacéutico Inspector del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P.

#### Vocales

a) Jefes de Departamento del grupo de especialidades y Jefes de Servicio de la misma especialidad seleccionados por sorteo para juzgar vacantes de Jefe de Servicio.

#### Análisis Clínicos

Titular: Dr. Lluís Arcalís i Arce  
Suplente: Dr. Enric Fernández i Simó  
Titular: Dr. Eladi Bustamante i Bricio  
Suplente: Dr. Armando Zubizarreta i Chimeno

#### Anatomía Patológica

Titular: Dr. Augusto Moragas Redecilla  
Suplente: Dr. Gilberto Camblor Armengol  
Titular: Dr. Enric Cañadas i Sauras  
Suplente: Dr. Julio Antonio Ramos Nafiez

#### Cardiología

Titular: Dr. Jordi Soler i Soler  
Suplente: Dr. Miquel Puig i Massana  
Titular: Dr. Fernando Fernández i Nogué  
Suplente: Dr. Joaquim Tornos i Solano

#### Farmacia Hospitalaria

Titular: Sr. Josep M.<sup>a</sup> Suñé i Arbusa  
Suplente: D.<sup>a</sup> Mercè Mendaza i Beltran  
Titular: D.<sup>a</sup> Ignasia Ferrer i Salvans  
Suplente: D. Josep M.<sup>a</sup> González de la Riva i Lamana

#### Farmacología Clínica

Titular: Dr. Jesús Florez Beledo  
Suplente: Dr. José Ramón Muñoz i Fernández  
Titular: Dr. Joaquín Tornos i Solano  
Suplente: Dr. Fernando Fernández i Nogué

#### Medicina Intensiva

Titular: Dr. Antoni Tomasa i Torralladona  
Suplente: Dr. Alfonso Pardo Zubiri  
Titular: Dr. Jordi Rius i Garriga  
Suplente: Dr. José M.<sup>a</sup> Cabanillas i Carbajo

#### Medicina Interna

Titular: Dr. Valentín Álvarez-Buhilla i Acevedo  
Suplente: Dr. Ricard Bacardí i Noguera  
Titular: Dr. Joaquín Tornos i Solano  
Suplente: Dr. Fernando Fernández i Nogué

#### Medicina Preventiva

Titular: Dr. Fernando Bartolomé i Fernández  
Suplente: Dr. Antonio Basanta i Gómez  
Titular: Dr. Joaquín Tornos i Solano  
Suplente: Dr. Fernando Fernández i Nogué

#### Neurología

Titular: Dr. Pere Salisachs i Rowe

Suplente: Dr. Fabià Isamat i de la Riva  
Titular: Dr. Fernando Fernández i Nogué

Titular: Dr. Marià Muxí i Olives  
Suplente: Dr. Joaquín Tornos i Solano

#### Obstetricia y Ginecología

Suplente: Dr. Josep Oriol Gamissans i Olive

Titular: Dr. Luis Alberto Ballesteros i Martínez

Suplente: Dr. Josep Guillermo i Gràcia

#### Otorrinolaringología

Titular: Dr. Manuel Maños i Gozalbo

Suplente: Dr. Pere Quesada i Marín  
Titular: Dr. Ángel Díez i Gascón

Suplente: Dr. Antoni Sitges i Creus

#### Pediatría

Titular: Dr. Jordi Prats i Viñas

Suplente: Dr. Alfred Gallart i Català

Titular: Dr. Angel Ballabriga i Aguado

Suplente: Dr. Antoni Robert Goma i Brufau

#### Neumología

Titular: Dr. Josep Morera i Prat

Suplente: Dr. Antoni Cantó i Armengol

Titular: Dr. Fernando Fernández i Nogué

Suplente: Dr. Joaquim Tornos i Solano

#### Radiología

Titular: Dr. Jaume Pons i Plasència

Suplente: Dr. Antoni de Miguel i Pons

Titular: Dr. Lluís Salvador i Fernández-Mensaque

Suplente: Dr. Rafael Salvador i Monte

b) Vocales representantes de los Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de Cataluña.

#### Análisis Clínicos

Titular: Dr. Joan Colominas i Puig

Suplente: Dr. Joaquim Montobbio i Vidal

#### Anatomía Patológica

Titular: Dr. Sergi Serrano i Figueras

Suplente: Dr. Manuel Ripoll i Gómez

#### Cardiología

Titular: Dr. Miquel Torner i Soler

Suplente: Dr. Francesc Navarro i López

#### Farmacología Clínica

Titular: Dr. Francesc Jané i Carrencà

Suplente: Dr. Alvar Net i Castel

#### Medicina Interna

Titular: Dr. Joan Vivancos i Lleida

Suplente: Dr. Jaume Guardia i Massó

#### Medicina Preventiva

Titular: Dr. Pere Romani i Caballé

Suplente: Dr. Pere Hernández i Sánchez

#### Neurología

Titular: Dr. Manuel Celma i Cinca

Suplente: Dra. Pilar Granés i Obañez

#### Obstetricia y Ginecología

Titular: Dr. Josep M.<sup>a</sup> Dexeus i Trias de Bes

Suplente: Dr. Lluís Montobbio i Jover

#### Otorrinolaringología

Titular: Dr. Francesc Pellicer i Garriga

Suplente: Dr. Marià Polo i Bordanova

#### Pediatría

Titular: Dr. Ramón Martínez i Callén

Suplente: Dr. Josep Llorenç i Terol

#### Neumología

Titular: Dr. Raimon Cornudella i Mir

Suplente: Dr. Joan Castellá i Riera

#### Radiología

Titular: Dr. Mateu Alsina i Serra

Suplente: Dr. Santiago Massó i Riera

c) Vocales representantes de los Ilustres Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Cataluña.

#### Análisis Clínicos

Titular: D. Joan Pujol i Truñó

Suplente: D. Ángel Parera i Durán

#### Farmacia Hospitalaria

Titular: D. Isaias Salegre i Carnero

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolors Torres i Pons

d) Vocales representantes del Ilustre Colegio de Químicos de Cataluña y Baleares.

#### Análisis Clínicos

Titular: D. Jorge Bozal i Fes

Suplente: Dra. Montserrat Vidal i Ballesta

Los acuerdos del Tribunal únicamente serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Barcelona, 21 de octubre de 1983.

JOSEP LAPORTE I SALAS

Conseller de Sanitat  
i Seguretat Social

#### HOSPITAL DE BELLVITGE "PRINCEPS D'ESPANYA"

CONCURSO PÚBLICO N.º 9/83

Se convoca concurso público para la adquisición de oxigenadores, reservorios de cardiotorax y sets para extracorpórea.

La documentación completa relativa a este concurso, se podrá examinar y adquirir en las oficinas de la Unidad de Suministros y Aprovisionamiento del Hospital de Bellvitge, calle Feixa Llargà, s/n, de l'Hospitalet de Llobregat.

Quienes se propongan tomar parte en este concurso deberán formular sus solicitudes únicamente en el modelo oficial que se facilitará en dichas oficinas y que deberá presentarse, juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, el día 10 de noviembre de 1983, antes de las 13 horas del último día para las que se presenten en el Registro General de este Hospital de Bellvitge. Para las enviadas por correo, a las 24 horas del mismo día.

L'Hospitalet de Llobregat, 14 de octubre de 1983. — El Gerente, Fortunato Frías González.

#### DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

ORDEN

de 20 de septiembre de 1983, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en el Departament de Política Territorial i Obres Públiques

Considerando la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 29 de